

MARTES, 10 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 195

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2017-8712** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en Aceñaba.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada, situado en el pueblo de Aceñaba con referencia catastral 39013A029006670000QT cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 21 de septiembre de 2017.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: D. Javier Besoy Roiz

Dirección de la licencia: D. César Gutiérrez Fernández.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cabezón de Liébana, 23 de septiembre de 2017.

El alcalde,  
Jesús Fuente Briz.

[2017/8712](#)